



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000616

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

0000008

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero de 2013, que contiene el cambio de domicilio de AVES DEL ORIENTE S.A. ORIAVESA del cantón El Chaco a Puerto Napo, cantón Tena; y, la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 526 de 4 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de AVES DEL ORIENTE S.A. ORIAVESA del cantón El Chaco a Puerto Napo, cantón Tena; y, la reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón El Chaco, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de AVES DEL ORIENTE S.A. ORIAVESA del cantón El Chaco a Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo; y, la reforma de estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente

14



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del tal inscripción al margen de la constitución; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la compañía AVES DEL ORIENTE S.A. ORIAVESA inscrito el 16 de septiembre del 2003; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 86611

Tr. 01.1.13.000099



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TENA
CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN No. SC. IJ. DJCPTE.Q.13.000616, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2013., EN LA QUE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE AVES DEL ORIENTE S.A. ORIAVESA. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "6-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "067", REPERTORIO NÚMERO "0129", DEL AÑO 2013.

CERTIFICO:

Tena, a 09 de MAYO del año 2013.

